

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 1977 No. 18.463

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 26 de 3 de agosto de 1977, celebrado entre la Nación y la Sra. Hildemarta Díaz de Riera.

Contrato No. 27 de 3 de agosto de 1977, celebrado entre la Nación y Servicios Aire Frío, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 26

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO por una parte; y la señora HILDEMARTA DIAZ DE RIERA, portadora de la cédula de Identidad Personal Número 9-22-296, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 083074-B, válido hasta el 30 de junio de 1977, y Certificado de Paz y Salvo No. 41813 de la Finca No. 6319, válido hasta el 30 de abril de 1977, por la otra parte, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La arrendadora cede en arrendamiento a la NACION la Finca No. 6319, de su propiedad, inscrita al Tomo 684, Folio 246, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, donde se encuentra ubicada la Cantera "LOS DUENDES", para uso del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: La ARRENDADORA conviene en que la NACION haga uso de esta Cantera para instalar en ella el equipo que estime necesario para la extracción y trituración de piedra.

TERCERO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de doce (12) meses, a partir del 1.º de enero de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1977, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

CUARTO: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación.

QUINTO: La rata de arrendamiento mensual es de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/1,200.00), la cual le será reconocida y pagada a la ARRENDADORA por mensualidades vencidas.

La erogación total que asciende a la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/14,400.00) será imputada a la Partida No. 0.09.0.01.00.03.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: El ARRENDATARIO después de terminar las operaciones en esa finca, se comprometerá a restaurar su superficie removiendo y disponiendo de la maleza indeseable que haya crecido en el área ocupada durante el período de la ocupación.

SEPTIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas por la Ley en el Artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/14.45 de conformidad con el Inciso 1.º Ordinal 2.º del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de junio de 1977.

EL ARRENDATARIO,

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

LA ARRENDADORA,
HILDEMARTA DIAZ DE RIERA

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 3 de agosto de 1977

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

CONTRATO NUMERO 27

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte, y EDMUNDO VARELA MORALES, portador de la Cédula de Identidad Personal Número 8-77-970, en nombre y representación de SERVICIOS AIRE FRIO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, a ficha 002631, Rollo 95, Imagen 0303, con Permiso Provisional para operar No. 1196-A del 27 de septiembre de 1976, expedido por la Dirección General de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 079373-A (Ley No. 42 de 1976), válido hasta el 31 de marzo de 1977, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a mantener y dar servicio a ciertos aparatos de aire acondicionado y/o refrigeración, los cuales se encuentran instalados en el Instituto Geográfico Nacional "TOMMY GUARDIA", ubicado en la Carretera Transístmica, ciudad de Panamá. Los aparatos son los siguientes:

Cantidad	Marca	Modelo No.	Serie No.
1 Compacta	Car.	50DA00-510	6119725
1 Enfriador	Car.	40RR016-010	548276
1 Enfriador	Car.	40RR012-500	5364761
1 Enfriador	Car.	40RR012-500	5364760
1 Enfriador	Car.	40AA004-303	5132166
1 Enfriador	Car.	40RR012-500	5364763

1 Condensador	Car.	38AB16-550	5220783
1 Condensador	Car.	38AB016-550	5220787
1 Condensador	Car.	38GB002-300	5142965
1 Condensador	Car.	38AB012-520	5119669
1 Condensador	Car.	38AB012-520	5119667

SEGUNDO: Igualmente se obliga al Contratista a lo siguiente:

1. Inspeccionar y limpiar mensualmente los aparatos;
2. Limpiar las bandejas de drenajes y pintar las mismas con pintura anticorrosiva, cuando sea necesario.
3. Pintar completamente la torre de enfriamiento y/o condensador evaporativo una vez al año;
4. Limpiar los filtros de aire;
5. Cambiar los filtros de tipo reemplazable cuando sea necesario;
6. Revisar operación del equipo de tratamiento del agua;
7. Revisar si hay salideros y cogerlos;
8. Lubricar el compresor (o compresores) cuando se requiera;
9. Lubricar los motores cuando sea necesario;
10. Suministrar refrigerantes, fusibles y correas cuando ello se justifique;
11. Suministrar mano de obra por reposición de refrigerante, piezas y materiales nuevos siendo entendido que las piezas y materiales que no estén incluidos en este documento serán suministrados por el Contratista mediante la autorización respectiva;
12. Suministrar mano de obra o servicios de emergencia solicitadas por la NACION en caso de interrupción durante horas laborables;
13. Entregar a la NACION por el intermedio del Instituto, una hoja de servicios para la firma. Después de cada inspección mensual de mantenimiento del mecánico designado al efecto, mostrará al Director del Instituto la lista mensual de chequeo de mantenimiento y le explicará a él cualquier detalle de la misma, siendo aceptado que cuando sean necesarias mejoras o reparaciones de mayor cuantía, el CONTRATISTA suministrará a la NACION por el conducto regular un reporte escrito con las recomendaciones correspondientes.

TERCERO: Por su parte, la NACION se compromete:

- a) Operar los aparatos según las instrucciones del Contratista.
- b) Facilitar el trabajo del Contratista quitando cualquier objeto, divisiones, etc., que afecte la inspección del equipo.

c) Emplear para trabajos en los aparatos el propio contratista o personas autorizadas por éste;

d) Notificar inmediatamente al Contratista de cualquier anomalía que se observe en funcionamiento de los aparatos.

CUARTO: Todo material o mano de obra que se requiera y que no esté incluido en este Contrato será suministrada por el Contratista, pero únicamente por autorización escrita de la NACION, lo cual será de cuenta de la misma.

QUINTO: Queda convenido que el CONTRATISTA no prestará servicios de mantenimiento fuera de las horas laborables, a menos que para ello haya autorizado la NACION, en cuyo caso ésta pagará la diferencia entre el jornal corriente y las horas extras que trabaje el mecánico.

SEXTO EL CONTRATISTA no será responsable por ninguna pérdida, daño o demora causada por estos del Gobierno, huelga, paros incendios, explosión, robo, inundaciones, asonadas, conmociones civiles, guerra, actos maliciosos, casos fortuitos o de fuerza mayor o por cualesquiera otra causas que están fuera de su razonable control, quedando entendido por tanto que en ningún caso será el Contratista responsable por los daños que de dichas causales provengan.

SEPTIMO: Este Contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1977, hasta el 31 de diciembre de 1977 y cada mensualidad será de DOSCIENTOS OCHO BALBOAS (B/208.00) lo que asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B/2,496.00), bajo imputación a la Patria No. 0.09.0.02.00.00.105 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

OCTAVO: Serán causales de resolución administrativa del presente Contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/2.55 de conformidad con el Inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación final del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo de 1977.

LA NACION,

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
Servicios Aire Frio, S.A.
EDMUNDO VARELA MORALES

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 3 de agosto de 1977

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO QUINCE

El suscrito Secretario Interino del Juzgado Municipal del Distrito de San Carlos, hace saber que en el JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE DIGNA VALDES LOPEZ DE DE GRACIA, se ha dictado un auto que en parte resolutive dice:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- San Carlos, septiembre veintuno de mil novecientos setenta y siete.

Quien suscribe Juez Municipal del Distrito Suplente Ad-Hoc administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley: Declara: Primero: Que está abierta la Sucesión Intestada de la causante DIGNA VALDES LOPEZ DE DE GRACIA, desde el día veinte de junio del corriente año (1977), día en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicios de tercero, CONCEPCION HERNANDEZ VALDES, con cédula de identidad personal No. 2-13-389 hijo de la causante.

Tercero: Comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Téngase al Licenciado Angel Vega Méndez, como apoderado especial del señor Concepción Hernández Valdés en el presente juicio de Sucesión Intestada.

Fíjese el Edicto de que trata el Art. 1601 del Código Judicial por el término de treinta días y entréguese copia del mismo a la parte interesada en el presente juicio de Sucesión, para su publicación por tres veces en un periódico de la localidad, si lo hay, o en cualquier otra localidad en caso contrario. Notifíquese.- (fdo) Marbella B. de Gálvez Juez Suplente Ad-Hoc del Dto, (fdo) Jorge de La Cruz B. Secretario Interino.

Por tanto, para que sirva de formal notificación a quienes le interesen, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinticuatro horas (24), a las ocho de la mañana de hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Jorge de La Cruz B.
Secretario Interino

L-351734
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha presentado petición de TITULO CONSTITUTIVO DE DOMINIO, solicitado por ELPIA-DES CESAR SOLIS, sobre un edificio residencial construido a sus expensas en el corregimiento de Santo Domingo distrito de Las Tablas, sobre terreno del Municipio de Las Tablas, que consiste en una casa tipo chalet con tres recámaras, cuarto de baño, cocina, sala comedor y garaje. Está hecha de paredes de bloques repelidos de cemento, piso de mosaicos, techo de zinc, con cielo raso de celotex, el cuarto de baño revestido de azulejos. Ocupa una superficie de 10,50 metros de frente por 13-50 metros de fondo, lo que hace un total de 141,75 metros cuadrados de superficie. Está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: calle pública; SUR: Patio de peticionario; ESTE solar libre y OESTE: Amable Herrera. La construcción objeto de esta demanda está incluida dentro de un solar municipal que tiene una superficie de 18,50 metros de frente por 23,50 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 434,75 metros cuadrados.

Por lo tanto se fija el presente AVISO en la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días a fin de que las partes que se crean con derecho al inmueble antes descrito se presenten a hacer valer sus derechos.

Que por secretaría se entreguen al interesado copia del Edicto para la publicación correspondiente.

Las Tablas, 28 de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Licdo. Daniel R. Batista V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaría.

L-346945
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE BOGOTA contra JUAN HUBERTO MANZANO O., se ha señalado el día doce (12) de diciembre del año en curso, como fecha para que se lleve a cabo el remate de la finca descrita a continuación:

"Finca No. 20.113 inscrita al folio 210 del tomo 483 de la sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 2 de la finca denominada Nuevo Arraiján situado en Nuevo Arraiján Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte linda con la carretera nacional; Sur linda con lote número 660; Este linda con calle Tercera; y Oeste linda con lote número 24, SUPERFICIE: 1,000 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa mixta de un piso alto, de mampostería, madera y techo de hierro acanalado. VALOR REGISTRADO: B/12,000,00. Que sobre esta finca sólo pesan las restricciones de ley, y pesa una hipoteca y anticresis sobre esta finca a favor del Banco de Bogotá por la suma de B/5,000,00. Que la expresada hipoteca y anticresis aún se encuentra vigente. Propiedad de Juan Humberto Quintero.

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 27/100 (B/5,419,27) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaría, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(fdo. Gladys de Grosso
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito.

L-351744
(Única Publicación).

SEGUNDO AVISO DE REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, CASA MATRIZ, contra ANTONIO LEROY ABRAHAMIS, se ha señalado el día 30 de Noviembre de 1977, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 52.325, inscrita en el Registro Público al folio 179 del tomo 1227, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 44-C de la Urbanización Betto Horizonte, el cual tiene una superficie de 225 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, Veinticinco (25) metros y colinda con la calle número uno (1); Sur: veinticinco (25) metros y colinda con el lote número cuarenta y tres (43-C); Este: Nueve metros y colinda con Area Verde. Oeste: Nueve metros y colinda con la calle número cinco (5). Y una casa en el construida, de una sola planta, con pisos, paredes y techo plano de concreto y carpet casa ésta que ocupa una superficie de noventa y cuatro (94) metros cuadrados con cincuenta y un (51) decímetros cuadrados, la cual mide (6) metros con cincuenta (54) y cuatro metros de fondo. La mejora a que se contrae esta cláusula limita por todos lados con restos libres del lote sobre el cual ha sido construida, excepto al Sur donde colinda con el lote vecino, distinguido con el No. 43-C.

Servirá de base para el remate, la suma de B/10,988.91 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 50% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1255, 1256 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1255: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 15 de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977)

Dalys Lee de Martínez

Dalys Lee de Martínez

LA SECRETARIA.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 212

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO ALMENGOR VILLAVERDE ALVAREZ, por medio de apoderado judicial facultado, ha formulado ante este Tribunal, solicitud para que sea anulado el siguiente Título expedido por EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ el cual se describe así:

"CHEQUE DE GERENCIA No. 399203 a favor de PERFE-DE PANAMA A/C DE PEDRO ALMENGOR VILLAVERDE A. POR UN VALOR DE B. 900.00.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, para que contados a partir de la última publicación diez (10) días comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 20 de octubre de 1977.

El Juez,
(fdo), LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C

El Secretario.
(fdo), LUIS A. BARRIA

L 351808
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rosadela Ayala Vásquez de Guardia propuesto en este Tribunal por Cristina Guardia Ayala de Barnes mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos:

En mérito a lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Rosadela Ayala Vásquez de Guardia desde el día de su fallecimiento acaecido el día 17 de julio de 1972; Que es heredera sin perjuicios

de terceros Cristina Guardia Ayala de Barnes en su condición de hija de la causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el presente juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1607 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado, (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 9 de diciembre de 1976.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario,

L 346628
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 69

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA al ausente PABLO CECILIO VILLARREAL PORRAS, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el litigio de ADOPCION promovido por HOMEROS SANTOS BETHANCOURT a favor de la menor FREDERICK DA VILLARREAL MONTILLA.

Adviértase al demandado, PABLO CECILIO VILLARREAL que de no dar contestación en el término arriba estipulado, se declarará su Rebelión y se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal; hoy, primero de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

(Fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez de Menores

Fdo MAGDA GUZMAN
Secretaria General

L 351832
Única publicación

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por ARCO, S.A., contra Constantino González, se ha señalado el día 13 de diciembre de 1977, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Vehículo marca Ford con placa No. C-04096, con Motor

BC5AR948, se encuentra en las siguientes condiciones: Desastroso dada la circunstancia que el mismo o sea su carrocería se encuentra afectada por todas partes del óxido. Tiene las cuatro llantas en buenas condiciones y una llanta de repuesto también en buenas condiciones, las cuatro llantas tienen copas diferentes forma, la lámpara delantera derecho no funciona bien, el motor tiene defectos de corrientes, lo que da un retardo en la ignición, el timón tiene demasiado juego, el acelerador se traba en las arrancadas, los frenos tienen defectos, la puerta lateral que está ubicada en la parte baja de dicha puerta la que presenta una abolladura con roturas hechas por efectos del óxido, la puerta trasera no tiene cerradura, y para los efectos de cerrar dicha puerta es necesario usar un candado. Las luces direccional trasera (izquierda) se encuentra rota, la derecha no funciona, como tampoco la de freno funciona. Los vidrios no funcionan se encuentran trabado y la tapicería se encuentra rota.

Servirá de base del remate la suma de B/600,00 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificación de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco de día las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de noviembre de 1977

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

L-351740

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por FRANCISCO JOSE DIAZ DIAZ contra ELADIO VERGARA, se ha señalado el día nueve --9-- de diciembre de mil novecientos setenta y siete --1977-- para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta el bien inmueble embargado al demandado y que a continuación se describe:

"Se trata de Una Quinta Parte que le pertenece al demandado ELADIO VERGARA ESCUDERO, de la Finca No. 74, inscrita al folio 404, tomo 3, de la Reforma Agraria, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, la cual tiene una superficie total de 25 hectáreas con 6,426 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate de la Quinta Parte de la Finca antes descrita, la suma de MIL CIENTO OCHENTA BALBOAS (B/1,180.00), que representan el crédito a favor de la parte demandante.

Para habilitarse como postor se requiere consig-

nar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro --4-- de la tarde del día indicado para el remate se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 1964. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado al bien a rematar, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Visto una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que se cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho --28-- de octubre de mil novecientos setenta y siete --1977-- y copia del mismo se le han entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Dora B. de Cedeño
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de alguacil ejecutor.

L-346946

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a ORLANDO ARENAS SILVA, para que contados diez --10-- días, hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial a estar en derecho en el JUICIO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD impetrado por PEDRO PABLO FLETS Z., a favor de las menores Fania Salima Arenas Vergara y Farah Salima Arenas Vergara.

Adviértase al demandado ORLANDO ARENAS SILVA que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,
ad-int.

LICDO. JOSE HERRERO VICTORIA

Arenas Vergara (vale) LA SECRETARIA,
MAGDA GUZMAN

L-346999

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A ELIZABETH FLORES DE BLANDFORD, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LORENZO TITO BLANDFORD RECORD.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno -21- de octubre de mil novecientos setenta y siete -1977-, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

La Juez
(fdo) Licda. Maira del C. Prados F.

La Secretaria
(fdo) Irma Bernard

L-341670
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que la señora DELIA ZARAK AROSEMENA, por medio de apoderados judiciales, para que se practique diligencia de destiende y amojonamiento sobre la finca de su propiedad No. 21, 125, inscrita al Tomo 507, Folio 196 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, situada en Nueva Gorgona, Distrito de Chame.

Por este medio se avisa al colidente San Thomas Anderson, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado a esta diligencia si lo considera conveniente a sus intereses.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez -10- de noviembre de mil novecientos setenta y siete -1977- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo). Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno.
Secretaria

L 351752
(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a ODILIASALDAÑA de BATISTA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días,

contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausente en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo FRANCISCO BATISTA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci.

(fdo) Gladys de Grosso.
La Secretaria.

L 346914
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 499

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor TRINIDAD AGUIRRE L. Panameño, mayor de edad, soltero de oficios domésticos, con residencia en Avenida "A" casa No. "A" 65 Ct. No. 10, con cédula de Identidad Personal No. 8-83-167 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL LLANITO del barrio corregimiento GUADALUPE, donde distinguida con el número 1-a-5 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 metros.
SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 metros.
ESTE: CALLE EL LLANITO CON 20.00 metros.
OESTE: PREDIO DE SEBASTIAN MORALES HERNANDEZ con 20.00 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO (600.00) seiscientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1963, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE: Fdo. GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Municipal. Fdo. FELIX R. DE LA CRUZ

L-351737
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que tienen derecho de provocar la interdicción o, y, ejercer la guarda de LUCIA LEONOR DE SFDAS DE LEON, para que se hagan parte en el juicio de interdicción judicial, promovido por el señor CESAR AUGUSTO DE SFDAS DE LEON, que se tramita en el Tribunal a mi cargo.

Este edicto se expide para los efectos indicados en los artículos 1385 y 1402 del Código Judicial, hoy diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaría

(L 351817)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada RUBY DAWKINS DE HERON, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

VISTOS.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de la finada RUBY DAWKINS DE HERON, desde el día 27 de enero de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor ALEXANDER BENARD HERON, en su condición de esposo de la causante; y,

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIARSE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRETARIO (FDO.) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por el término de diez días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,

(FDO. Licdo. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO,
(FDO.) JUAN C. MALDONADO

L- 351851
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2189 de 22 de marzo de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 011538, rollo 480 imagen 0097 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TILGHOS INC.

Panamá, 4 de abril de 1977

L-285981
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 620 de 28 de enero de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 011301, rollo 467, imagen 0274 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CORODERA S.A."

Panamá, 10. de abril de 1977

L-285979
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1425 de 28 de febrero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 010517 rollo 426 imagen 0069 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada BETAMAR YACHTING LTD. S.A.

Panamá, 10. de abril de 1977

L-285976
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1191 de 16 de febrero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 010432, rollo 42 imagen 0168 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ST. FLORENT S.A.

Panamá, 10. de abril de 1977

L-285977
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1798 de 10 de marzo de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 011303, rollo 468 imagen 0039 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TRIOLET, S.A.

Panamá, 10. de abril de 1977

L-285978
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.